

AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA BÁSICA»
(PLAZA NÚMERO 9)

Comisión titular:

Presidente: Pinillos Díaz, José Luis (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Mayor Sánchez, Juan (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Tudela Garmendia, Pío (C. U.); Universidad de Granada. Carpintero Capell, Heliodoro (C. U.); Universidad Literaria de Valencia. Bayés Sopena, Ramón (C. U.); Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Siguán Soler, Miguel (C. U.); Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Fernández Trespalacios, José L. (C. U.); UNED.

Vocales: Caparrós Benedicto, Antonio (C. U.); Universidad Central de Barcelona. Vega Rodríguez, Manuel de (C. U.); Universidad de La Laguna. Peiró Silla, José (C. U.); Universidad de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA BÁSICA»
(PLAZA NÚMERO 10)

Comisión titular:

Presidente: Pinillos Díaz, José Luis (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Mayor Sánchez, José (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Caparrós Benedicto, Antonio (C. U.); Universidad Central de Barcelona. Bayés Sopena, Ramón (C. U.); Universidad Autónoma de Barcelona. Carpintero Capell, Heliodoro (C. U.); Universidad Literaria de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Fernández Trespalacios, José L. (C. U.); UNED.

Vocal Secretario: Vega Rodríguez, Manuel de (C. U.); Universidad de La Laguna.

Vocales: Siguán Soler, Miguel (C. U.); Universidad Central de Barcelona. Tudela Garmendia, Pío (C. U.); Universidad de Granada. Muñiz Fernández, José (C. U.); Universidad de Oviedo.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS» (PLAZA NÚMERO 23)

Comisión titular:

Presidente: Elorza Domínguez, Antonio (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: López Alonso, Carmen (T. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Artola Gallego, Miguel (C. U.); Universidad Autónoma de Madrid. Mina Apat, María Cruz (T. U.); Universidad del País Vasco. Fusi Aizpurúa, Juan Pablo (C. U.); Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Alvarez Junco, José (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Castro Alfin, Demetrio (T. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Gómez Molleda, María Dolores (C. U.); Universidad de Salamanca. Gabriel Sirvent, Pere (T. U.); Universidad Autónoma de Barcelona. Ruiz Torres, Pedro (T. U.); Universidad de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS» (PLAZA NÚMERO 24)

Comisión titular:

Presidente: Elorza Domínguez, Antonio (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: López Alonso, Carmen (T. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Fontana Lázaro, José (C. U.); Universidad Autónoma de Barcelona. Mina Apat, María Cruz (T. U.); Universidad del País Vasco. Bonamusa Gaspá, Francisco (C. U.); Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Alvarez Junco, José (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Castro Alfin, Demetrio (T. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Fusi Aizpurúa, Juan Pablo (C. U.); Universidad del País Vasco. Juliá Díaz, Santos (T. U.); UNED. Gabriel Sirvent, Pere (T. U.); Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Resolución de 10 de julio de 1985
(«Boletín Oficial del Estado» del 30)

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN» (PLAZA NÚMERO 1)

Comisión titular:

Presidente: Murillo Ferrol, Francisco (C. U.); Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Roiz Parra, Francisco (T. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Campo Urbano, Salustiano del (C. U.); Universidad Complutense de Madrid. Lucas Verdú, Pablo (C. U.); Universidad Complutense de Madrid. Moya Valgañón, Carlos (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Fueyo Alvarez, Jesús (C. U.); Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Fernández-Miranda Alonso, Faustino (T. U.); UNED.

Vocales: Moix Martínez, Manuel (C. U.); Universidad Complutense de Madrid. Vázquez Rodríguez, Jesús María (C. U.); Universidad Complutense de Madrid. Cabo Martín, Carlos de (C. U.); Universidad de Alcalá de Henares.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Rector, Amador Schuller Pérez.

29796 RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se rectifica la de 4 de septiembre, sobre nombramiento de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1986, una Resolución de esta Universidad en la que se han advertido diversos errores, procede la rectificación de los mismos, por lo que este Rectorado ha resuelto que queden corregidas las convocatorias de las plazas que a continuación se señalan, con arreglo al siguiente detalle:

ANEXO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Página 33272: Plaza número 6 (283). Donde dice: «Antonio Gerra Delgado», debe decir: «Antonio Guerra Delgado».

Página 33277: Plaza número 8 (475). La convocatoria de esta plaza fue anulada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1986, por lo que queda sin efecto el nombramiento de la Comisión.

Página 33274: Plaza número 22 (466). Donde dice: «Juan Barasona Mata», debe decir: «Juan Barasona Mata».

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Página 33276: Plaza número 11 (264). Donde dice: «Juan Carlos Tío Saralegui», debe decir: «Juan Carlos Tío Saralegui».

Página 33277: Donde dice: «Plaza número 19 (274)», debe decir: «Plaza número 20 (275)».

Página 33278: La plaza número 30 (475) pasó a Catedráticos de Universidad, según se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1986, por lo que queda sin efectos el nombramiento de la Comisión que figura para esta plaza en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1986.

Página 33280: Plaza números 46 (387) y 47 (388). Donde dice: «Margarita Mendizábal Aracana», debe decir: «Margarita Mendizábal Aracana».

Página 33282: En la primera Comisión que figura en esta página, debe decir: «Area de conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. Plaza número 62 (298)».

Página 33283: Plaza número 72 (507). En la Comisión titular se debe añadir al Vocal: Lucio Alonso Alonso, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Página 33285: Plaza número 87 (316). Donde dice: «Enrique Chacón Oreja», debe decir: «Enrique Chacón Oreja».

Página 33286: Plaza número 92 (322). La convocatoria de esta plaza fue anulada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1986, por lo que queda sin efecto el nombramiento de la Comisión.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias

Página 33290: Plaza número 8 (502). Donde dice: «Manuel Matías Torres Pacios», debe decir: «Manuel Matías Torres Palacios».

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

29797 *ORDEN de 21 de octubre de 1986, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados para proveer en propiedad las vacantes de unidades de Educación Especial en régimen ordinario, existentes en el País Vasco.*

Imo. Sr.:—De acuerdo con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) y normas aplicables del Estatuto del Magisterio, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se establece el procedimiento aplicable a los concursos de traslados en los Cuerpos Docentes, y con el fin de proveer en régimen ordinario las unidades de Educación Especial vacantes en la actualidad,

Este Departamento ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA

Uno.—Se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión y que correspondan a este medio, producidas hasta 1 de septiembre de 1986.

Asimismo se proveerán automáticamente, sin necesidad de ser solicitadas de nuevo, las vacantes primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución del mismo en los Centros de la misma especialidad y con el mismo tipo de deficiencias que ya hubiesen figurado anunciados, adjudicándose, según rotación reglamentaria, a los concursantes de mejor derecho. Se entiende por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente anunciada al concurso. La producida por Profesor que obtiene la resulta es segunda resulta y, en consecuencia, no se provee en este concurso.

La presente convocatoria se contrae a las vacantes existentes en el País Vasco.

II. NORMAS GENERALES

Dos.—Están legitimados para participar en este concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que estén en 1 de septiembre de 1986 en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Título o diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica o, en su defecto, certificado de su realización expedido por el ICE.

Título de Diplomado en Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, especialidad en Educación Especial (Plan experimental de 1971).

Certificado acreditativo de haber aprobado el curso de especialización para la obtención del título o diploma de la especialidad.

Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía, subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Título o diploma de Técnicas de Audición y Lenguaje, para optar a unidades de esta especialidad.

También están legitimados para participar por este concurso los Profesores que hayan superado el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Educación General Básica, convocado por Orden de

3 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), por el área de Educación Especial.

Quienes participen como incluidos en los apartados c) y d) del número 12 de la presente —turno voluntario— es suficiente justifiquen la legitimación en la fecha de terminación del plazo de peticiones.

Todas las restantes condiciones que se exigen en esta convocatoria habrán de estar cumplidas en 1 de septiembre de 1986.

Tres.—Están obligados a participar en este concurso, a los solos efectos de obtener Centro concreto, aquellos Profesores que, en virtud de la Orden de 9 de octubre de 1986, que convoca la reserva de plaza para los Profesores que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), hubieran solicitado la correspondiente reserva de plaza a localidad sin especificación de Centro. De no obtener la citada reserva, se dejará sin efecto la petición cursada con arreglo a esta exigencia.

Cuatro.—Los Profesores en servicio activo, en servicios especiales y en servicio en las Comunidades Autónomas, que voluntariamente deseen participar en este concurso, deberán acreditar en todo caso su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo y con destino definitivo durante, al menos, dos años en el Centro desde el que participen. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

No podrán participar los Profesores que obtuvieron nombramiento temporal para unidades de Educación Especial con efectos de 1 de septiembre de 1986.

No les será de aplicación esta exigencia de permanencia, por carecer de destino definitivo, a los que soliciten desde la situación de provisionales.

También podrán participar en este concurso los Profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

Cinco.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número catorce de esta convocatoria, e implicarán la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que resulten nombrados.

Los Profesores que obtengan destino definitivo en este concurso y al mismo tiempo lo hayan alcanzado en los concursos convocados simultáneamente en el presente curso escolar podrán ejercer el derecho de opción por la plaza más conveniente a sus intereses en la forma en que se establece en la orden por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones de destinos.

A los Profesores que no desempeñen la plaza obtenida en este concurso, bien por servir destino provisional por consorte o en comisión de servicios, únicamente se les computará este tiempo a efectos de su confirmación en aquella cuando los servicios prestados en las situaciones citadas lo sean en unidades de Educación Especial.

Si al iniciarse el segundo curso en esa situación de provisionalidad no se reintegrasen al destino otorgado en este concurso en propiedad temporal, perderán la plaza adjudicada.

Seis.—Las vacantes se anunciarán en lista única, aclarándose, no obstante, el tipo de deficiencia del alumnado y si se trata de unidades de niño, niñas o mixtas, adjudicándose dentro de cada turno al concursante de mejor derecho.

Siete.—Aquellos concursantes que deseen optar por las vacantes de Euskara deberán estar en posesión del título o diploma que acredite sus conocimientos del euskara, expedidos por el Gobierno Vasco o equivalente (Euskararen Gaitasun Agiria, Euskaltzaindia, Instituto Labayru, Escuela Oficial de Idiomas), o bien tener un destino definitivo en plaza en Euskara o haber aprobado las oposiciones para acceder al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por la modalidad de Euskara.

III. TURNOS

Ocho.—El presente concurso constará de dos turnos: a) Consortes, y b) Voluntario. En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo presente que el ciclo de rotación comenzó en los concursos de 1979, en que se estableció la modalidad de provisión de vacantes por uno u otro sexo indistintamente.

Turno de consortes

Nueve.—Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que, reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952, incluyendo a los cónyuges de funcionarios de Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social, que se agruparán en el apartado f) del artículo 1.º del Decreto de 18 de